



1 presan :- PRIMERA: INTERVINIENTES .- Comparece al otorga-  
2 miento de la presente escritura, el Ingeniero Francisco Pinto Cor  
3 dovez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domici  
4 liado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Apoderado General  
5 y como tal representante legal de INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD -  
6 ANONIMA, autorizado además por la Junta General Universal de Accio  
7 nistas de la prenombrada compañía, celebrada el día dieciocho de  
8 noviembre de mil novecientos noventa y tres .- El poder y el acta  
9 de autorización del aumento de capital se agregan a este instru-  
10 mento como documentos habilitantes /- SEGUNDA: ANTECEDEN-  
11 TES .- a ) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de  
12 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la com  
13 pañia INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD ANONIMA, ante el Notario Déci  
14 mo Naveno del Cantón Quito, Doctor Walter del Castillo Viteri, ins  
15 crita en el Registro Mercantil con fecha seis de febrero de mil -  
16 novecientos noventa, con un capital social de dos millones de su-  
17 cres .- b .) La Junta General Universal de Accionistas de la compa  
18 ñia INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD ANONIMA, reunida el dieciocho -  
19 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió por una-  
20 nimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en tres  
21 millones de sucres y reformar los estatutos en la forma en que se  
22 establece en el acta .- TERCERA: PARTE RESOLUTIVA .- En  
23 razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumpli  
24 miento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas  
25 celebrada el día dieciocho de noviembre de mil novecientos novan-  
26 ta y tres, el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, en su calidad -  
27 de Apoderado General y como tal representante legal de INMOBILIA-  
28 RIA JULIESA SOCIEDAD ANONIMA, declara :- a ) Que el capital so---



0000004

NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

1 cial de la compañía se aumenta en tres millones de sucres, a más -  
 2 del existente que es de dos millones de sucres, determinándose en  
 3 consecuencia un total de cinco millones de sucres. Además, la -  
 4 compañía fija su capital autorizado en nueve millones de sucres.

5 b.) Que en atención al aumento de capital, se reforman los estatu  
 6 tos en lo que se refiere al artículo cuarto y a la cláusula terce  
 7 ra, numeral tercero, los mismos que dirán: - "ARTICULO CUARTO: CA  
 8 PITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de nueve -  
 9 millones de sucres.- El capital social de la compañía es de CINCO  
 10 MILLONES DE SUCRES, dividida en cinco mil acciones ordinarias y -  
 11 nominativas de mil sucres cada una". - "TERCERA : SUSCRIPCION Y  
 12 PAGO DEL CAPITAL .- TRES .- El cuadro de integración de capital y  
 13 las acciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue :-

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	AUMENTO CAP. NUMERARIO	CAP. PAGADO	CAP. POR PAGARSE	Nº ACC.
Francisco Pinto	1'996.000	2'992.000	748.000	2'244.000	4.988
Rosario Pinto	1.000	2.000	500	1.500	3
Martha Pinto	1.000	2.000	500	1.500	3
Carolina Pinto	1.000	2.000	500	1.500	3
Fabiola Cordovez	1.000	2.000	500	1.500	3
TOTALES:	2'000.000	3'000.000	750.000	2'250.000	5.000

22 c) Se deja debidamente aclarado que la nacionalidad de los accio  
 23 nistas suscriptores del presente aumento de capital es ecuatoria-

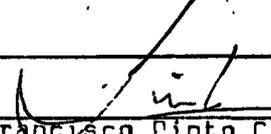
24 na. - Queda autorizado el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, A-  
 25 poderado General de INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD ANONIMA, para -  
 26 que por sí mismo o por interpuesta persona obtenga la inscripción  
 27 de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA -  
 28 DE ESTATUTOS en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - C U A R

Ref

1 T A : R A Z O N E S Y M A R G I N A C I O N E S . - Del presente

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, se sentarán las corres-  
3 pondientes razones al pie de esta escritura, así como se tomará -  
4 nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la  
5 compañía, otorgada ante el Notario Décimo Novenº del Cantón Doc-  
6 tor Walter del Castillo Viteri, con fecha veintinueve de diciem-  
7 bre de mil novecientos ochenta y ocho .- Q U I N T A : C O N C L U

8 S I O N . - Cumpla usted, señor Notario, con todos los demás requi-  
9 sitos de ley para la completa validez de este documento, del cual  
10 se dignará conferir cuatro copias certificadas y dos simples " . -  
11 Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pú-  
12 blica, con todo su valor legal . - La minuta se encuentra suscrita  
13 y formulada por el señor Doctor Javier Gallares, Abogado portador  
14 de la Matrícula Profesional signada con el número mil doscientos  
15 sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito . - Para el otor-  
16 gamiento de la presente escritura pública, se observaron los pre-  
17 ceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al com-  
18 pareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica en todo  
19 lo expuesto, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, -  
20 de todo lo cual doy fe . -

21  
22  
23   
24 Ing. Francisco Pinto Cordovez

C.C. # 170295262-1

C.V. # 141-021

25  
26  
27 El Notario . - firmado ) Doctor Jorge Martínez Dolberg, NOTARIO VI

28 GESIMO SEPTIMO, DEL CANTON QUITO . - - - DOCUMENTOS HABILITANTES : - - -



1 ga , cuyo tenor literal y que transcribo es el -

2 siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el

3 Registro de escrituras públicas a su cargo , sir-

4 vase incorporar una de Poder General , contenida

5 en las cláusulas que se expresan a continuación .

6 P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E :

7 Interviene y comparece a la suscripción del pre--

8 sente instrumento , con el fin de dar cumplimien-

9 to a lo resuelto en la Junta General Universal de

10 Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Juliesa -

11 S. A. , celebrada el día doce de Agosto de mil no-

12 vecientos noventa y tres , la señora Carolina Pin

13 to de Paredes , en calidad de Presidenta y como -

14 tal Representante Legal de la Compañía Inmobilia-

15 ria Juliesa S. A. , conforme se acredita con la co

16 pia del nombramiento que se agrega a este instru-

17 mento , quien además está ejerciendo las veces de

18 Gerente de la Compañía por renuncia del titular .

19 La compareciente es mayor de edad , de estado ci-

20 vil casada , domiciliada en la ciudad de Quito y

21 de tránsito en Guayaquil , plenamente capaz para

22 contratar y obligarse . - S E G U N D A . -

23 De conformidad con lo resuelto por la Junta Gene-

24 ral Universal de Accionistas de la Compañía Inmo-

25 biliaria Juliesa S. A. , reunida el doce de Agosto

26 de mil novecientos noventa y tres , cuyo original

27 de acta se manda agregar como documento habilitan

28 te , la mencionada Compañía confiere P o d e r -



1 G e n e r a l , amplio y suficiente , cual en  
2 derecho se requiere a favor del señor Ingeniero -  
3 Francisco Pinto Cordovez , ciudadano de nacionali  
4 dad ecuatoriana , para que realice lo siguiente :  
5 a ) Que administre todos los negocios , bienes --  
6 muebles e inmuebles , valores , derechos , accio-  
7 nes , etcétera , de Inmobiliaria Juliesa S. A. , -  
8 dentro de los derechos y obligaciones otorgados -  
9 por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empre--  
10 sa ; - b ) Inmobiliaria Juliesa S. A. otorga a su  
11 Apoderado la representación legal , judicial y ex  
12 trajudicial de la Compañía ; - c ) para que repre  
13 sente a la Compañía ante cualquier establecimien-  
14 to bancario , nacional o extranjero , celebre con  
15 tratos de cuentas corrientes , depositando en e--  
16 llas ; endose , proteste , cobre , etcétera , che  
17 ques girados por terceras personas , a favor de -  
18 la Compañía , sin límite alguno . - Podrá solici-  
19 tar préstamos , recibirlos , firmando letras de -  
20 cambio , pagarés y cualquier otro documento de --  
21 crédito sobre el exterior y aceptar los giros que  
22 provengan de esas cartas de crédito ; - d ) Repre  
23 sentar a la Compañía librando y cancelando letras  
24 de cambio a cargo de los clientes , para compras  
25 efectuadas a crédito ; firmando además las corres  
26 pondientes facturas y los contratos de prenda in-  
27 dustrial respectivos ; - e ) Representar a la Com

0000006

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 pañía en cualquier clase de empresa, actuando co

2 mo promotor de la misma y suscribir las respecti-

3 vas escrituras de constitución, aumento de capi-

4 tal, fusión, transformación o cualquier reforma

5 estatutaria; asista y vote en las Juntas Genera-

6 les, extraordinarias o universales; suscriba y

7 pague acciones o aportaciones en ellas; transfie

8 ra, acepte nominaciones que sean en favor de la

9 Compañía; entendiéndose facultado plenamente pa-

10 ra suscribir toda clase de documentos públicos y

11 privados que el giro ordinario o extraordinario -

12 así lo requiera. - Sin que la enumeración ante--

13 rior se la considere como limitativa, otorgo a -

14 nombre de mi Representada, todas las facultades

15 que el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez requiera

16 para que represente a Inmobiliaria Juliesa S. A.

17 de tal forma que se ha de entender que cuando él

18 actúe la Compañía con voluntad y consentimiento -

19 están presentes. - T E R C E R A . - Para

20 el cabal cumplimiento del cometido constante en -

21 este Poder General, otorgo todas las potestades

22 a mi prenombrado mandatario, con todas las facul

23 tades inherentes al mismo con inclusión de las es

24 peciales consignadas en el Artículo cuarenta y o-

25 cho del Código de Procedimiento Civil vigente. -

26 C O N C L U S I O N . - Usted señor Notario se --

27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-

28 ra la perfecta validez de esta clase de contratos



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- del cual se servirá otorgarme tres copias cer-  
tificadas y una simple . -- Hasta aquí la mi-  
nuta , que se halla firmada por el Doctor Javier  
Pallares , con Matrícula número mil doscientos se-  
senta y ocho , la misma que la compareciente acep-  
ta y ratifica en todas sus partes , y leída que le  
fue integramente esta Escritura por mí el Notario  
firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual  
doy fe . -

000007

*Caroline de Paedry*

CI: 140386461-9

P.V. PI 0031142

*[Signature]*

ESPASIO  
EL  
BLANCO

Quito, 12 de Agosto de 1.993.

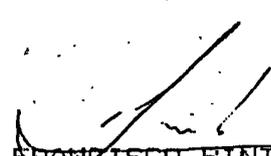
**INMOBILIARIA JULIESA S. A.**

**SEÑORA CAROLINA PINTO  
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de INMOBILIARIA JULIESA S.A., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, elegir a Usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la compañía, por el período de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo Octavo del estatuto de la compañía, debiendo además dentro de sus funciones ejercer las atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto.

La constitución de INMOBILIARIA JULIESA S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 29 de Diciembre de 1.988 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Dr. Walter del Castillo Viteri, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 6 de Febrero de 1.990.

  
ING. FRANCISCO PINTO C.  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

Quito, el cargo de PRESIDENTE y promoto de la compañía de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 12 de Agosto de 1.993.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5031** del R.

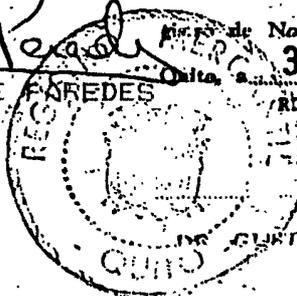
Libro de Nombramientos Tomo **124**  
Quito, a. **30 AGO. 1993**

  
SRA. CAROLINA PINTO DE FAJARDES  
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

ING. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



0000008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA JULIESA S.A., CELEBRADA EL DIA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En la ciudad de Quito, hoy día jueves, 12 de Agosto de 1.993, siendo las dieciseis horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No. 632 y Rusia, se reúnen los siguientes accionistas de la empresa:

ACCIONISTAS	PORCENTAJES
FRANCISCO PINTO CORDOVEZ	99,80%
ROSARIO PINTO DE WESSENDORF	0,05%
CAROLINA PINTO DE PAREDES	0,05%
MARTHA PINTO DE AVELLAN	0,05%
FABIOLA CORDOVEZ	0,05%

Por encontrarse presente la totalidad del capital social, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Fabiola Cordovez y como Secretario el Ing. Francisco Pinto.

El Secretario manifiesta que el motivo de la Junta es conocer el siguiente orden del día:

- 1.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA
- 3.- OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA

Toma la palabra el Gerente de la empresa para indicar, respecto del primer punto del orden del día que en su deseo y voluntad renunciar en forma irrevocable al cargo que viene desempeñando dentro de la compañía INMOBILIARIA JULIESA S.A. Lo cual siendo la petición del Gerente y luego de alguna deliberación, considerando que la renuncia presentada es irrevocable se vota lo mismo por unanimidad de votos.

La señora Martha Pinto menciona la posibilidad de elegir como Presidente de la Compañía a la señora Carolina Pinto de Paredes. Aceptada la propuesta por los señores accionistas, y luego de algunos comentarios se aprueba el nombramiento de Presidente de la compañía en la persona de la señora Carolina Pinto de Paredes, por consiguiente se autoriza para que el Gerente General o quien haga sus veces dentro de la empresa otorgue el correspondiente nombramiento y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

Respecto del último punto del orden del día, la señora Carolina Pinto, informa que en vista de las necesidades que actualmente operan en la empresa y la renuncia presentada por el Gerente de INMOBILIARIA JULIESA S.A., es indispensable que se otorgue un PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor del Ing. Francisco Pinto Cordovez, con las más amplias facultades, incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que represente a ella en todos los negocios, actos y contratos que realice.

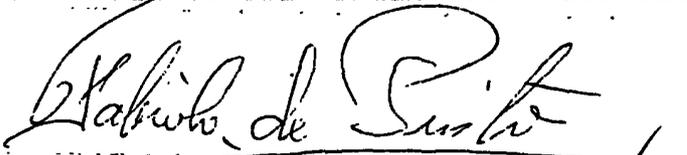
Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar poder general amplio y suficiente, incluyendo las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la Compañía, autorizando al Presidente de la Compañía, quien en estos momentos pasa a reemplazar con todos sus derechos y obligaciones al Gerente, para que comparezca ante un Notario Público del Cantón y suscriba la correspondiente escritura.

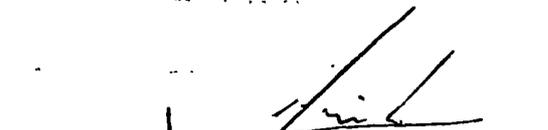
No existiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión a las dieciocho horas con los mismos asistentes, se da lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad de votos.

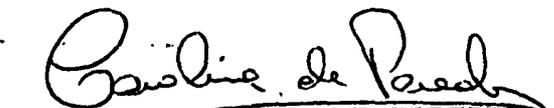
Se levanta la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.

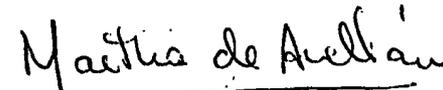
Para constancia firman los accionistas presentes.

  
FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO  
PRESIDENTE

  
FRANCISCO PINTO CORDOVEZ  
SECRETARIO

  
ROSARIO PINTO DE WESSENDORF  
PP. ACCIONISTA

  
CAROLINA PINTO DE PAREDES  
ACCIONISTA

  
MARTHA PINTO DE AVELLAN  
ACCIONISTA

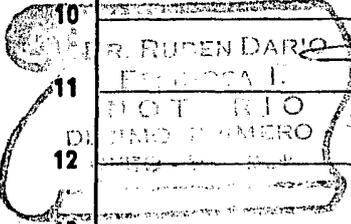


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

000007

Se otorgó ante mí

en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein  
te y uno de Septiembre de mil novecientos noventa  
y tres . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA JULIUSA S.A., CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyrís No 632 y Rusia, siendo las quince horas con treinta minutos, se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA JULIUSA S.A.:**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
<b>FRANCISCO PINTO CORDOVEZ</b>	<b>99,80%</b>
<b>ROSARIO PINTO DE WESSENDORF</b>	<b>0,05%</b>
<b>CAROLINA PINTO DE PAREDES</b>	<b>0,05%</b>
<b>MARTHA PINTO DE AVELLAN</b>	<b>0,05%</b>
<b>FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO</b>	<b>0,05%</b>
<b>T O T A L</b>	<b>100,00%</b>

El Ingeniero Francisco Pinto comparece por sus propios derechos y en calidad de Apoderado de Rosario Pinto de Wessendorf.

Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía (de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta) los accionistas resuelven constituirse en Junta General Universal al amparo de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Carolina Pinto de Paredes y actúa como Secretario el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez.

La Presidencia manifiesta que una vez que se ha dado cumplimiento al Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del día:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.**

El Apoderado General de la Compañía Ingeniero Francisco Pinto Cordovez informa que, de acuerdo a las disposiciones existentes, a las reformas al capital mínimo de las sociedades anónimas dictadas por la Superintendencia de Compañías y a otras disposiciones conexas, es necesario elevar el capital de la compañía de la siguiente manera:

**A) CAPITAL AUTORIZADO S/.9'000.000,00 (NUEVE MILLONES DE SUCRES)**

**B) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO S/.3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRES)**

**C) CAPITAL PAGADO DEL AUMENTO S/.750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES). VALOR QUE DEBERA SER DEPOSITADO POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS ANTES DE LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, Y LA DIFERENCIA EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE ESA FECHA.**

0000010

Además señala el Apoderado General que es muy importante para la compañía que los señores accionistas ejerzan su derecho de preferencia en esta misma cesión. La Junta delibera a este respecto y por unanimidad aprueba el aumento de capital propuesto por el Apoderado General en los siguientes términos:

**CAPITAL SUSCRITO S/.3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUQUES), A MAS DEL EXISTENTE QUE ES DE S/.2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUQUES), FIJANDO EN CONSECUENCIA EN S/.5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUQUES)**

**CAPITAL PAGADO DEL AUMENTO S/.750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES)**

**CAPITAL POR PAGAR S/.2'250.000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES)**

**LA COMPANIA ESTABLECE SU CAPITAL AUTORIZADO EN S/.9'000.000,00 (NUEVE MILLONES DE SUQUES).**

El Apoderado General expresa además que es conveniente que el pago del aumento de capital se lo realice por los accionistas en numerario, opinión que es acogida por los accionistas aprobando en consecuencia el pago del aumento de capital en numerario por unanimidad.

El Apoderado General de INMOBILIARIA JULIKSA S.A. informa que una vez que se ha aprobado el aumento de capital suscrito y la creación del capital autorizado, es importante proceder a la reforma de los Estatutos en lo que se refiere al artículo Cuarto, y a la cláusula Tercera (Suscripción y pago del Capital) numeral tercero, los mismos que dirán:

**ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital autorizado de la compañía es de S/.9'000.000,00 (NUEVE MILLONES DE SUQUES). El capital social de la compañía es de S/.5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUQUES) dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de mil suques cada una.

**TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- 3.-** El cuadro de integración de capital, y las acciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL EN - NUMERARIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGARSE	No ACCIONES
FRANCISCO PINTO	1'996.000	2'992.000	748.000	2'244.000	4.988
ROSARIO PINTO	1.000	2.000	500	1.500	3
MARINA PINTO	1.000	2.000	500	1.500	3
CAROLINA PINTO	1.000	2.000	500	1.500	3
FABIOLA CORDOVEZ	1.000	2.000	500	1.500	3
<b>T O T A L E S</b>	<b>2'000.000</b>	<b>3'000.000</b>	<b>750.000</b>	<b>2'250.000</b>	<b>5.000</b>

La Junta General delibera sobre la propuesta del Apoderado General y decide aceptarla por unanimidad de votos.

Para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal, los accionistas resuelven autorizar al Apoderado General de INMOBILIARIA JULIESA S.A. para que comparezca ante Notario Público y suscriba la respectiva escritura.

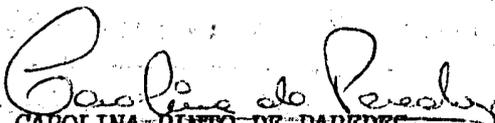
Se deja constancia de que todas las resoluciones adoptadas por esta Junta General fueron aprobadas por unanimidad de votos.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidenta de la Junta, concede un receso para la elaboración del acta.

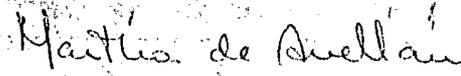
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente documento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

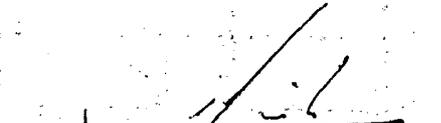
Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

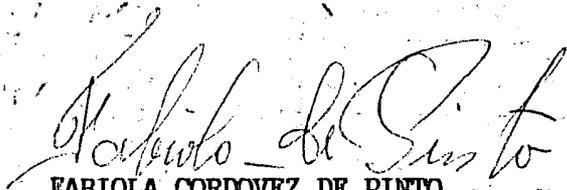
Para constancia firman los accionistas presentes.

  
CAROLINA PINTO DE PAREDES  
PRESIDENTA - JUNTA

  
FRANCISCO PINTO CORDOVEZ  
SECRETARIO - JUNTA

  
MARTHA PINTO DE AVELLAN  
ACCIONISTA

  
ROSARIO PINTO DE WESSENDORF  
ACCIONISTA

  
FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO  
ACCIONISTA

a:acaureju

Se o-----

torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento .-

0000011

E L N O T A R I O :



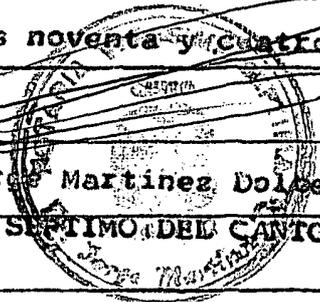
NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.



Dr. Jorge Martínez Dolberg,  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RA Z O N: Siento razón y doy fe que, con esta fecha he tomado nota al margen de la escritura matriz de aumento de Capital y Reforma de estatutos a que se refiere esta escritura, de la Resolucipon número: 94-1-1-1- 0548, expedida por la Superintendencia de Compañia con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por la que se aprueba el aumento de Capital de la Compañia: " INMOBILIARIA JULIESA. S.A.", referida en esta escritura.- Quito a, dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. Jorge Martínez Dolberg.-  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA  
PRIMO NOVENA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

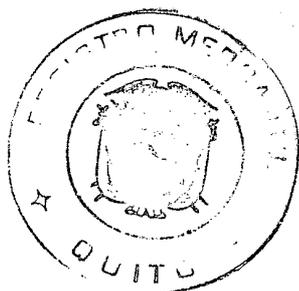
ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 94. l.l.l. 0548 de 11 de Marzo de 1994, en su Artículo CUARTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación de fijación del capital autorizado; aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de " INMOBILIARIA JULIESA S. A. ", constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha Resolución.-  
Quito, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

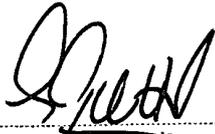
El Notario,



*Adolfo Benitez Pozo*  
Dr. Adolfo Benitez Pozo  
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número quinientos cuarenta y ocho del señor Intendente de compañías de Quito, de 11 de marzo de 1994, bajo el número 645 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 238 del Registro Mercantil, de seis de febrero de mil novecientos noventa, a fs. 416vta., tomo 121.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA JULIESA S.A.", otorgada el 1º de diciembre de 1993, ante el notario vigésimo séptimo del cantón, Dr. Jorge Martínez Dolberg.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 7763,.- Quito, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO